

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No 687 DE 2010

(Abril 6)

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Bucaramanga

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada, "DYNAMIC TEACHING CORPORATION LTDA.", ubicada en la carrera 36 No. 52-12, Barrio Cabecera de este Municipio de naturaleza privada, y de propiedad de "SOCIEDAD DYNAMIC TEACHING CORPORATION LTDA.", representada legalmente por FABIO LANDINEZ ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79 778.922 expedida en Bogotá y quien actúa como Director de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de de 2006 y el Decreto No. 4904 de 2009 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Si la institución educativa no inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma, la Secretaría de Educación procederá a cancelar la licencia otorgada en el artículo primero de esta resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada, "DYNAMIC TEACHING CORPORATION LTDA.", para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica, para ello requiere de la obtención del registro de que trata el Decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009.

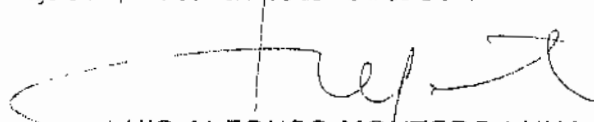
PARAGRAFO SEGUNDO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada "DYNAMIC TEACHING CORPORATION LTDA.", no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o director de la institución "DYNAMIC TEACHING CORPORATION LTDA.", o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los, 6 días del mes de Abril de 2010


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: Liliana Margarita Perez Romero Ang
Revisa: Lic. Mynam James Martinez